



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 362 -2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 24 de noviembre del 2022

VISTOS:

El Oficio Nº 023-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-OIS, su fecha 21 de octubre del 2022, emitido por la Jefa de la Oficina de Inteligencia Sanitaria y el Memorando Nº 744-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., su fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por Director Ejecutivo autorizando la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado por la 58ª Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS), mediante Resolución WHA 58.3, vigente desde el 15 de junio de 2007, recomienda a los países, el mejoramiento de las capacidades básicas de vigilancia y respuesta.

Que, el literal a) del artículo 17º de la Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud, establece que la Dirección General de Epidemiología está a cargo del diseño, asesoramiento y evaluación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica y del Proceso de Prevención y Control de Epidemias y Desastres en el Sector Salud.

Que, el inciso a) del artículo 57º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2005-SA, dispone que la Dirección General de Epidemiología tiene como función diseñar, normar y conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública en el ámbito nacional.

Que, la Vigilancia Epidemiológica es un proceso regular y continuo de observación e investigación de las principales características y componentes de la morbilidad, mortalidad y otros eventos en salud, en una comunidad basado en la recolección, procesamiento, análisis, evaluación y divulgación de la información epidemiológica. Se encuentra conformada por un conjunto de acciones que permiten realizar la observación sistemática de los problemas de salud y a partir de ella, definir las actividades que se requieren para su prevención y/o control.

Que, a través de la Red Nacional de Epidemiología (RENACE) se notificará todos los casos sospechosos y probables de las enfermedades o daños sujetos a vigilancia epidemiológica, para lo cual se debe integrar a las entidades privadas, médicos y demás profesionales de la salud, farmacéuticos, autoridades locales, escuelas, cárceles y cuarteles.

Que, para ello es necesario implementar la vigilancia epidemiológica en cada servicio de salud, identificando a un profesional en cada hospital, centro de salud y puesto de salud que realice la identificación, notificación inmediata y semanal, seguimiento y control a los casos sospechosos y probables, por la vía más rápida posible a la autoridad de salud correspondiente.

Que, el artículo 78º de la Ley General de Salud Nº 26842, señala que "La autoridad de nivel nacional determinará las enfermedades transmisibles de declaración y notificación obligatoria".

Que, el principal registro de información es el servicio de salud, el que cumple una función importante y fundamental como Unidades Notificantes (UN) del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica de Salud Pública, quienes notificarán cuando se sospeche la presencia de un daño sujeto a vigilancia epidemiológica, de acuerdo a las definiciones de casos establecidas.

Que, mediante Oficio N° 023-2022-GRL-DIRESA-HHHS-SBS-OIS, de fecha 21 de octubre de 2022, la Jefa de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, remite la propuesta de las Unidades Notificantes, Informantes y Responsables de la Vigilancia Epidemiológica de la Red de Salud Huaura Oyón – 2022, a fin de ser aprobado mediante acto resolutorio.

Que, por las razones expuestas, el Director Ejecutivo de la Entidad emite el Memorando N° 744-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 10 de noviembre de 2022, disponiendo emitir el acto resolutorio que apruebe **LAS UNIDADES NOTIFICANTES DEL HOSPITAL REGIONAL HUACHO Y RED DE SALUD HUAURA OYÓN - 2022**, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal y las Unidades Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la lista de Establecimientos de Salud que integran las **UNIDADES NOTIFICANTES, INFORMANTES Y RESPONSABLES DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA RED HUAURA OYÓN**, de acuerdo a lo siguiente:

ANEXO 1

RELACIÓN DE UNIDADES NOTIFICANTES RESPONSABLES DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA - RED HUAURA OYON AÑO 2022

UNIDAD NOTIFICANTE	CODIGO ESTAB.	PROFESIONAL RESPONSABLE
RED DE SALUD HUAURA - OYON	150000	Lic. Enf. Isabel Rossaly Balarezo Balarezo Lic. Enf. Melissa Caroline Peraldo Luna Lic. Enf. Kay Villareal Rosales
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SBS	150801A101	Lic. Enf. Juana Olinda Nicho Vargas Lic. Enf. Irene Rojas Carlos
MICRO RED HUAURA		
RESPONSABLE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	150806A201	Lic. Enf. Patricia Milagros Chávez Cárdenas
CENTRO DE SALUD HUAURA	150806A201	Lic. Enf. Patricia Milagros Chávez Cárdenas
CENTRO DE SALUD EL SOCORRO	150806A304	Lic. Enf. Paola Del Carmen Vergara López
PUESTO DE SALUD VILCAHUAURA	150806A302	Lic. Enf. Marilyn Yuliet Salazar Rodríguez
PUESTO DE SALUD HUMAYA	150806A301	Lic. Enf. Jessie Keridwen Rodríguez Alor.
PUESTO DE SALUD PEÑICO	150806A303	Lic. Enf. Jessica Marlene Lindo Silva
PUESTO DE SALUD AMBAR	150802*201	Odont. Juan Francisco Carhuaz Acuña
PUESTO DE SALUD AYNACA	150802A301	Lic. Enf. Cristina Luisa Valdez Pacheco
MICRO RED HUALMAY		
RESPONSABLE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	150805A201	Lic. Enf. Haydee Rosa Aroni Mejía
CENTRO DE SALUD HUALMAY	150805A201	Lic. Enf. Haydee Rosa Aroni Mejía
PUESTO DE SALUD AMADO VELÁSQUEZ	150810A304	Lic. Enf. Ana Lucía Caballero Maya
PUESTO DE SALUD CAMPO ALEGRE	150805A302	Lic. Enf. Nora Isabel Sullon Sandoval
PUESTO DE SALUD CARQUIN	150803A201	Lic. Enf. Julissa Beatriz Sifuentes Martínez
PUESTO DE SALUD CHONTA	150810A301	Lic. Enf. Giomar Alberto Timana Minaya
PUESTO DE SALUD DOMINGO MANDAMIENTO	150805A301	Lic. Enf. María Aurora Del Rosario Donayre Navarro
CENTRO DE SALUD MANZANARES	150801A301	Lic. Enf. Martha Yuliana Chu Ugaz
PUESTO DE SALUD SAN BARTOLOME	150810A303	Lic. Enf. Elizabeth Jaqueline Coronado Calixto
CENTRO DE SALUD SANTA MARIA	150810A201	Lic. Enf. Brenda Yesenia Arce Echegaray
PUESTO DE SALUD ZAPATA	150810A306	Lic. Enf. Yolanda Isabel Quispe Yalerque
MICRO RED SAYAN		
RESPONSABLE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	150811*201	Lic. Enf. Giovanni Del Pilar Gervacio Veramendi
CENTRO DE SALUD SAYAN	150811*201	Lic. Enf. Giovanni Del Pilar Gervacio Veramendi
CENTRO DE SALUD 9 DE OCTUBRE	150811A301	Lic. Enf. Carmen Gloria Sosa Atencio
PUESTO DE SALUD ACOTAMA	150811A035	Tec. Aurora Trinidad Geronimo Fuentes
PUESTO DE SALUD AUQUIMARCA	150807A301	Tec. Enf. Shayla Victoria Medrano Medrano
PUESTO DE SALUD CHAMBARA	150811A302	Tec. Enf. Carmen María Montes Llontop
PUESTO DE SALUD COCHAMARCA	150904A301	Lic. Enf. Frank Huber Villanueva Sotelo
PUESTO DE SALUD AHORCADO	150811A307	Tec. Enf. Beatriz Silipu Susanibar



PUESTO DE SALUD LA MERCED	150811A303	Lic. Enf. Juan Santiago Quispe Alfaro
PUESTO DE SALUD LA UNION	150811A308	Tec. Enf. Tania Patricia Samanamud Lino
PUESTO DE SALUD LA VILLA	150811A306	Lic. Enf. Yola Irma Neyra Ruiz
PUESTO DE SALUD PARAN	150807A302	Lic. Enf. Ana Cecilia Diaz Valderrama
PUESTO DE SALUD SANTA CRUZ	150807A303	Tec. Enf. Brenda Fiorella Via Salazar
PUESTO DE SALUD DE COLCAPAMPA	150904A302	Lic. Enf. Ivonne Nury Robles Pacheco
PUESTO DE SALUD YARUCAYA	150904A303	Tec. Enf. Catty Judith Dolores Carrera
MICRO RED VEGUETA		
RESPONSABLE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	150806A201	Lic. Enf. Miriam Salcedo Celis
CENTRO DE SALUD VEGUETA	150806A201	Lic. Enf. Miriam Salcedo Celis
PUESTO DE SALUD MAZO	150806A301	Lic. Enf. María Huaman Astocondor
PUESTO DE SALUD PRIMAVERA	150806A302	Lic. Enf. Zosimo Quispe Olarte
PUESTO DE SALUD JOSE CARLOS MARIATEGUI	150806A303	Lic. Enf. Yenni Cuya Quiche
PUESTO DE SALUD MEDIO MUNDO	150806A304	Lic. Enf. Grace Santa Cruz Saavedra
PUESTO DE SALUD SANTA ROSA DE TIROLER	150806A306	Lic. Enf. María Huaman Astocondor
MICRO RED CHURIN OYON		
RESPONSABLE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	150906A201	Lic. Enf. Lindo Silva Jose Ever
CENTRO DE SALUD CHURIN	150906A201	Lic. Enf. Lindo Silva Jose Ever
PUESTO DE SALUD PACHANGARA	150806A301	Tec. Enf. Elsa Miriam Dionicio Silva
PUESTO DE SALUD AYARANGA	150808A304	Lic. Enf. Noemi Yulisa Lopez Sanchez
PUESTO DE SALUD CAUJUL	150903A301	Tec. Enf. Vanessa Margarita Toledo Ramos
PUESTO DE SALUD CHIUCHIN	150809A301	Lic. Enf. Rosa Luz Martinez Tueros
PUESTO DE SALUD HUANCHAHUASI	150906A302	Tec. Enf. Elizabeth Nancy Montañez Portal
PUESTO DE SALUD JUCUL	150809A303	Tec. Enf. Esther Noemi Matta Martel
PUESTO DE SALUD LACSANGA	150808A302	Tec. Enf. Edson Feliciano Francisco
PUESTO DE SALUD MUZGA	150808A303	Lic. Enf. Mayra Helen Babeton Tenorio
PUESTO DE SALUD NAVAN	150905A301	Lic. Enf. Edith Nancy Ortiz Melgarejo
PUESTO DE SALUD PACCHO	150808A301	Lic. Enf. Elena Bernal Samanamud
PUESTO DE SALUD RAPAZ	150901A304	Lic. Enf. Mirela Sheyla Vasquez Flores Mariel
PUESTO DE SALUD PUÑUN	150804A301	Tec. Enf. Evelin Catherine Alberca Rios
PUESTO DE SALUD PARQUIN	150809A302	Lic. Enf. Rosa Luz Martinez Tueros
CENTRO DE SALUD OYON	150901A201	Lic. Enf. Delia Nancy Ortega Pacheco
PUESTO DE SALUD TINTA	150901A303	Tec. Enf. Aida Gladys Dueñas Estrada
PUESTO DE SALUD NAVA	150901A302	Tec. Enf. Carmen Dula Rodriguez Carillo
PUESTO DE SALUD MALLAY	150901A301	Tec. Enf. Valvina Ayala Cruz

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la lista de Instituciones Públicas y Privadas que integran las **UNIDADES INFORMANTES DE LA RED EPIDEMIOLOGICA HUAURA OYÓN**, para el Periodo 2022, de acuerdo a lo siguiente:

ANEXO 2

UNIDADES INFORMANTES – AÑO 2022

UNIDAD INFORMANTE	CODIGO STABLECIMIENTO	PROFESIONAL RESPONSABLE
HOSPITAL GUSTAVO LANATTA LUJAN	150801C101	Lic. Isabel Zelada Romero
CLINICA SAN PEDRO	150801X102	Lic. Enf. Dany Luz Alegre Anton
CLÍNICA SAN BARTOLOMÉ	150801X101	Lic. Ana Gabriela Ramos Rios
CENTRO MEDICO PARROQUIAL SANTA ROSA	150805X101	Lic. Enf. Magnolia Haydee Ramírez Pajuelo
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	150803X301	Lic. Alison Fernández Díaz

ARTÍCULO TERCERO.- Los Establecimientos de Salud, llamados Unidades Notificante (UN) que forman parte de la RENACE, deben notificar bajo responsabilidad, cada semana a su respectiva Microred y de manera inmediata los daños calificados como notificación inmediata y/o brotes, identificados o reportados a ellos, desde cualquier prestador de servicio de salud, institución o persona natural.

LISTADO DE DAÑOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA RED DE SALUD HUAURA OYÓN

CIE_10	DIAGNÓSTICO	A17	MENINGITIS TUBERCULOSIS EN < 5
A00	COLERA	A18	TUBERCULOSIS EXTRAPULMONAR
A15	TBC PULMONAR C/CONF. BACTERIOL	A19	TBC MILIAR
A15.9	TBC RESPIRATORIA NO ESPECIFICADO	A20.0	PESTE BUBONICA
A16	TBC PULMONAR S/CONF. BACTERIOLOGICA	A20.1	PESTE CUTANEA

A20.2	PESTE NEUMONICA
A20.3	MENINGITIS POR PESTE
A20.7	PESTE SEPTICEMICA
A20.8	OTRAS FORMAS DE PESTE
A20.9	PESTE NO ESPECIFICADA
A22	ANTRAX (CARBUNCO)
A27	LEPTOSPIROSIS
A30	ENFERMEDAD DE HANSEN - LEPRO
A33	TETANOS NEONATAL
A35	TETANOS
A36	DIFTERIA
A37	TOS FERINA
A39.0	MENINGITIS MENINGOCOCICA
A44.0	ENFERMEDAD DE CARRION AGUDA
A44.1	ENFERMEDAD DE CARRION ERUPTIVA
A44.9	ENFERMEDAD DE CARRION NO DETERMINADA
A50	SIFILIS CONGENITA
A53.9	SIFILIS NO ESPECIFICADA
A54	INFECCION GONOCOCICA
A75.0	TIFUS EXANTEMATICO
A80.3	PARALISIS FLACIDA AGUDA
A82.0	RABIA HUMANA SILVESTRE
A82.1	RABIA HUMANA URBANA
A92.0	FIEBRE DE CHIKUNGUNYA
A92.5	FIEBRE DE CHIKUNGUNYA GRAVE
U06.9	ZIKA
A95.0	FIEBRE AMARILLA SELVATICA
A97.0	DENGUE SIN SIGNOS DE ALARMA
A97.1	DENGUE CON SIGNOS DE ALARMA
A97.2	DENGUE GRAVE
B03	VIRUELA
B05	SARAMPION
B06	RUBEOLA
B16	HEPATITIS B
B24	SIND. INMUNODEF. ADQUIRID-SIDA
B33.4	SIND. PULM. POR HANTA VIRUS
B50	MALARIA P. FALCIPARUM
B51	MALARIA POR P. VIVAX
B52	MALARIA POR P. MALARIAE
B55.1	LEISHMANIASIS CUTANEA
B55.2	LEISHMANIASIS MUCOCUTANEA
B57	ENFERMEDAD DE CHAGAS
GVI	GESTANTE VACUNADA INADVERTIDAMENTE
J10	INFLUENZA A H1N1
J22.9	INFECC.RESP. AGUDA GRAVE INUSITADA
O95	MUERTE MATERNA DIRECTA
O96	MUERTE MATERNA INDIRECTA
O97	MUERTE MATERNA INCIDENTAL
O98.1	SIFILIS MATERNA
P35.0	RUBEOLA CONGENITA
P35.C	RUBEOLA CONGENITA CENT
T56.0	PLOMO Y SUS COMPUESTOS
T56.1	MERCURIO Y SUS COMPUESTOS
T56.2	CROMO Y SUS COMPUESTOS
T56.3	CADMIO Y SUS COMPUESTOS
T56.4	COBRE Y SUS COMPUESTOS
T56.8	OTROS METALES
T57	EFFECTO TOXICO DE OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS
T57.0	ARSENICO Y SUS COMPUESTOS
T57.1	FOSFORO Y SUS COMPUESTOS
T60	EFFECTO TOXICO DE PLAGUICIDAS
T60.0	INSEC. ORG. FOSF. Y CARBAMATOS
T60.1	INSEC. HALOGENADOS
T60.2	OTROS INSECTICIDAS
T60.3	HERBICIDAS Y FUNGICIDAS
T60.4	RODENTICIDAS
T60.8	OTROS PLAGUICIDAS
T60.9	PLAGUICIDA NO ESPECIFICADO
U20.2	TBC MULTIDROGORESISTENTE (TB M
U20.3	TBC MONORESISTENTE
U20.4	TBC POLIRESISTENTE
U20.5	TBC EXTENSAMENTE RESISTENTE (T
U32.4	TBC ABANDONO RECUPERADO

U32.6	TBC RECAIDA
X20	OFIDISMO
X21	LOXOCELISMO
V70	ACCIDENTADOS POR TRANSITO
V87	ACCIDENTES DE TRANSITO
J03	AMIGDALITIS AGUDA
J45	ASMA
A44.8	BARTONELOSIS GRAVE-COMPLICADA
J18.0	BRONCO NEUMONIA NO ESPECIFICAD
J47	BRONQUIECTASIA BRONQUIOLECTASI
J21	BRONQUIOLITIS AGUDA
J20	BRONQUITIS AGUDA
J40	BRONQUITIS ALERGICA
J40.9	BRONQUITIS NO ESPECIFICADA C/A
J68.0	BRONQUITIS Y NEUMONITIS DEBIDA
A23	BRUCELOSIS
C53.9	C.A. CERVIX (UTERINO)
B69.9	CISTICERCOSIS
H10	CONJUNTIVITIS
DAT	DEFUNCION ACCIDENTE TRANSITO
J18.9	DEFUNCION POR NEUMONIA
O24	DIABETES GESTACIONAL
E14	DIABETES MELLIT. NO ESPECIF.
E11	DIABETES MELLIT. NO INSULINODEPENDIENTE
E10	DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE
A09X7	DIARREA DISENTERICA
A09	DIARREA Y GASTROENTERITIS
A09X3	EDA CON DESHIDRATAC. CON SHOCK
A09X2	EDA CON DESHIDRATACION
A09X8	EDA DISENT. C/DESHIDRA. C/SHOC
A09X5	EDA DISENT. CON DESHIDRATACION
A09X4	EDA DISENT. SIN DESHIDRATACION
A09X0	EDA INCLUYE COLITIS ENTERITIS
A09X6	EDA PERSISTENTE
A09X1	EDA SIN DESHIDRATACION
J02	FARINGITIS AGUDA
B66.3	FASCIOLIASIS
R50	FIEBRE DE ORIGEN DESCONOCIDO
R50.9	FIEBRE NO ESPECIFICADO
A01.0	FIEBRE TIFOIDEA
J11.8	FORMA GRAVE SIND FEBR RESP AGUDA
GCR	GESTANTE CONTACTO CON RUBEOLA
GVIH	GESTANTE VACUNADA INAD-HIJO
B17	HEPATITIS VIRAL
B67	HIDATIDOSIS
I10	HIPERTENSION ESENCIAL
J22	INFECCIONES AGUDAS RESPIRATORIA
J11.1	INFLUENZA
J11	INFLUENZA DEBIDA A VIRUS IDENT
A05.8	INTOXICACION ALIMENTARIA
A27.0	LEPTOSPIROSIS ICTEROHEMORRAGIC
A27.9	LEPTOSPIROSIS NO ESPICIFICADA
G01	MENINGITIS BACTERIANA
W54	MORDEDURA O ATAQUE DE PERRO
W55	MORDEDURA MURCIELAGO
W53	MORDEDURA DE RATA
PI96	MORTALIDAD INFANTIL
O94	MORTALIDAD MENORES 5 AÑOS
P96.8	MUERTE NEONATAL
P95	MUERTE PERINATAL
J12	NEUMONIA
J12.1	NEUMONIA GRAVE
A80.2	POLIOMIELITIS X VIRUS AUTOCTONO
A80.1	POLIOMIELITIS X VIRUS IMPORTADO
J00	RINOFARINGITIS AGUDA
VS1	SINDROME FERBRIL
R99X	SINDROME ICTEROHEMORRAGICO
W54.2	MORDEDURA GATO
W55.1	MORDEDURA MONO
B20	INFECCION POR VIH
B01.9	VARICELA SIN COMPLICACIONES
B30	CONJUNTIVITIS VIRAL
Q02	MICROCEFALIA



U06G	ZIKA EN GESTANTES	T88.1	ESVI - EVENTO ADVERSO POST VACUNAL
U06AT	ZIKA ASINTOMATICO	B53	MALARIA POR P. OVALE
G61.0	SINDROME DE GUILLAIN BARRE	A99	SINDROME FEB. C/MANIF. HEMORRAGICAS
U06AG	ZIKA ASINTOMATICO EN GESTANTES	R96.9	MUERTE NO EXPLICADA POST SINDROME
B01.0	MENINGITIS DEBIDA A VARICELA	IRAGI	INFECCIONES RESP. AGUDAS INUSITADAS
B01.1	ENCEFALITIS DEBIDA A VARICELA	B26	PAROTIDITIS
B01.2	NEUMONIA DEBIDA A VARICELA	B26X	PAROTIDITIS CON COMPLICACIONES
B01.8	VARICELA CON OTRAS COMPLICACIONES	O95T	MUERTE MATERNA DIRECTA TARDIA
A92.8M	MAYARO	O96T	MUERTE MATERNA INDIRECTA TARDIA
T56.5	ZINC Y SUS COMPUESTOS	B46	MUCORMICOSIS ASOCIADA A COVID19
T56.6	ESTAÑO Y SUS COMPUESTOS	A98O	OROPUCHE
T56.7	BERILIO Y SUS COMPUESTOS	T53.9	DERIVADOS HALOGENADOS DE HIDROCARBUROS ALIFATICOS Y AROMATICOS
T56.9	METAL, NO ESPECIFICADO		

ARTÍCULO CUARTO.- Oficializar la relación de responsables de la Vigilancia Epidemiológica enunciados en el Anexo 1 del presente acto, quienes deberán garantizar la continuidad y solidez de los procesos de vigilancia epidemiológica.

ARTÍCULO QUINTO.- Oficializar la notificación de enfermedades de notificación obligatoria inmediata semanal de su establecimiento; intervención de brotes, así como recomendar al equipo de gestión, las estrategias de intervención y acciones de control ante daños y factores de riesgo ocurridos y/o identificados en la población.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Inteligencia Sanitaria, el monitoreo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYÓN Y S.B.S.

M.I. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/ LCCHB/ZORAIDA
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCION EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACION
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- UNIDAD DE ESTADISTICA
- AREA DE LEGAJO
- INTERESADOS
- OCI
- ARCHIVO